

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chiriguaná, Octubre Seis (o6) de dos mil veinte (2.020).

REFERENCIA:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTES:	LUZ MARINA MONCADA BALLESTEROS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2020-00084-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6º, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarles un Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor JAIR PEREZ CASTILLEJO, para que actué como Curador ad-Litem de los herederos indeterminados del CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9d8012769220cb37a606242aa35817801b860a9c5027077c4794c70b2f72c3d

Documento generado en 06/10/2020 12:53:22 p.m.